



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Ana REINOSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó re-ferendar la Resolución nros. 9/92 de la Facultad Regional Resistencia.

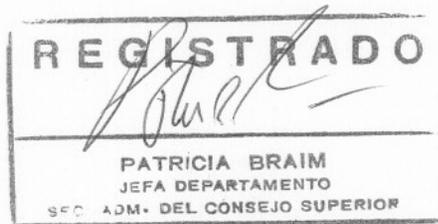
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Prestar referéndum a la Resolución nro. 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y rati-

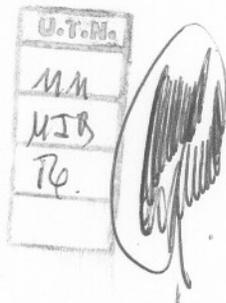


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

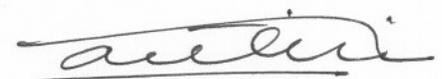
ficar el cursado, efectuado en el período lectivo 1992, de las asignaturas de 3er. y 4to. año, sin tener aprobadas hasta un máximo de DOS (2), asignaturas correlativa de correlativa, elevando en consecuencia de CATORCE (14) a DIECISEIS (16) el número de materias de regularizar y a cursar, a la alumna Gabriela Ana REINOSO, legajo nro. 03-5754-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 220/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C